



# Buenas prácticas para deudores, abogados de deudores, y otras partes interesadas en asistir a reuniones de acreedores 341(a) virtuales en casos de los capítulos 7, 12 y 13

## INTRODUCCIÓN

En virtud de su autoridad, conforme a las Secciones 341(a) y 343 del Título 11 del Código de los Estados Unidos (U.S.C., en inglés), de la Norma Federal del Procedimiento de Bancarrotas (FRBP, en inglés) 2003, y otras disposiciones, el Programa de Fiduciarios de los Estados Unidos (USTP, en inglés) adopta las presentes Buenas prácticas para deudores, abogados de deudores y otras partes interesadas en asistir a reuniones virtuales de acreedores de la Sección 341(a) en casos de los capítulos 7, 12 y 13 (“Buenas prácticas”). A partir de la fecha de entrada en vigencia<sup>1</sup> y hasta nuevo aviso, la reunión de acreedores de la Sección 341(a) para los casos de los capítulos 7, 12 y 13<sup>2</sup> se realizará mediante videoconferencia, a través de la plataforma Zoom:

El propósito de las presentes Buenas Prácticas es facilitar el acceso a reuniones 341 a todas las partes interesadas y, al mismo tiempo, promover la eficiencia, reducir los gastos de viaje y los compromisos de tiempo de los participantes, y mejorar la investigación de hechos a través de reuniones telefónicas. En general, se espera que los deudores comparezcan por video a través de Zoom en las reuniones 341. En ciertos casos, incluido el servicio militar activo, enfermedad grave, discapacidad, encarcelamiento u otras circunstancias particulares, el fiduciario puede aprobar arreglos alternativos para que el deudor se presente en la reunión 341 de acuerdo con la guía del USTP, como comparecencias telefónicas o interrogatorios en circunstancias atenuantes. Nada en las presentes Buenas Prácticas debe interpretarse como una limitación de la autoridad o criterio del Fideicomiso de los Estados Unidos (UST, en inglés) para exigir la comparecencia en persona de cualquier deudor en una reunión 341, aunque las reuniones 341 en persona solo puede llevarlas a cabo el fiduciario después de consultarlo con el UST y que este lo apruebe. Las presentes Buenas Prácticas están sujetas a cambios a criterio del UST.

En el presente documento se proporciona información sobre la realización de reuniones 341 virtuales:

- ◆ Asistencia a las reuniones 341 vía Zoom
- ◆ Protocolos de las reuniones 341 virtuales
- ◆ Requisitos para la verificación de documentos de identificación del deudor
- ◆ Investigación del FBI sobre delitos de bancarrota
- ◆ Preguntas adicionales

<sup>1</sup>Las fechas de entrada en vigencia para cada distrito judicial federal se publicarán en la página “Información de la reunión de la Sección 341 local” del sitio web de su distrito de USTP cuando estén disponible. Se puede obtener una lista de estos sitios aquí: <https://www.justice.gov/ust/moc>.

<sup>2</sup>En adelante, la reunión de acreedores de la Sección 341(a) se denominará “reunión 341” o “reuniones 341”.



## ASISTENCIA A LAS REUNIONES 341 VÍA ZOOM

### Reconocimiento de los deudores

Excepto como se modifica a continuación, la realización y el alcance del reconocimiento del deudor en una reunión 341 por Zoom son iguales a los de una reunión 341 presencial, de acuerdo con el *Manual para los Fiduciarios del Capítulo 7*, el *Manual para los Fiduciarios Permanentes del Capítulo 12* y el *Manual para los Fiduciarios Permanentes del Capítulo 13* (colectivamente, denominados “Manuales”), incluido el fiduciario que toma el juramento y realiza todas las preguntas necesarias. La preparación por parte del deudor y de su abogado (si el deudor cuenta con representación) es importante para garantizar que las reuniones 341 se lleven a cabo de la manera más eficiente posible.

### Servicios de accesibilidad para el deudor

Los servicios de intérpretes de idiomas están disponibles para los deudores en las reuniones 341 virtuales. Si el deudor necesita la asistencia de un intérprete de idiomas para la reunión 341, deberá informarle al fiduciario en la reunión 341 o, preferentemente, antes de la reunión 341. El fiduciario se comunicará con el servicio de intérprete de idiomas y se le proporcionará un intérprete sin costo para el deudor.

Si un deudor tiene una discapacidad, tal como una discapacidad auditiva, el deudor deberá comunicarse con el fiduciario antes de la reunión 341 para que pueda notificarse al UST que podría ser necesaria una adaptación.<sup>3</sup> El UST, en consulta con el deudor y el fiduciario, determinará las adaptaciones que se harán, si corresponde, como el uso de un intérprete de lenguaje de señas, sin costo para el deudor.

La información de contacto de todos los fiduciarios está disponible en <https://www.justice.gov/ust/private-trustee-locator>.

### Preparación para participar en la reunión 341 vía Zoom

El deudor y demás participantes necesitarán un dispositivo electrónico (computadora portátil o de escritorio, tableta o teléfono inteligente) con micrófono, cámara y acceso a Internet para participar en la reunión 341 por Zoom.<sup>4</sup> Las instrucciones sobre cómo conectarse a una reunión 341 de Zoom, cómo descargar la aplicación Zoom, cómo probar y conectarse a una reunión de Zoom y consejos para la solución de problemas, se pueden encontrar en <https://www.justice.gov/ust/moc>. También se encuentran disponibles tutoriales en línea sobre cómo conectarse a una reunión de Zoom buscando “Unirse a una reunión de Zoom” en Google u otros buscadores de Internet. Si es posible, el deudor deberá probar su dispositivo electrónico, su conexión a Internet y su capacidad para conectarse a una reunión de Zoom antes de asistir a la reunión 341 virtual.

---

<sup>3</sup>Ver la Sección 586 del Título 28 del U.S.C.

<sup>4</sup>Los deudores y participantes que no tengan acceso a Internet o a un smartphone o computadora portátil con cámara, pueden convocar a la reunión 341 por teléfono. Consulte la subsección Conectarse solo con audio a la reunión 341 para obtener más instrucciones. Para garantizar que existan una identificación adecuada y medidas de protección para el testimonio del deudor, el fiduciario probablemente reprogramará la reunión 341 si el deudor aparece telefónicamente.



## Información adicional para los deudores

El deudor deberá seguir procedimientos de identificación específicos en las reuniones 341 virtuales, que incluyen la presentación al fiduciario de copias de una identificación con fotografía y prueba del número de seguro social, si existe, antes de la reunión 341. Si el deudor no proporciona estos documentos con anticipación, es probable que el fiduciario postergue la sesión y continúe con la reunión 341. Estos procedimientos y requisitos se analizan a continuación en la sección Requisitos para verificar los documentos de identificación del deudor.

En los casos del capítulo 7, el fiduciario les preguntará a los deudores individuales en la reunión 341 si han recibido y leído la Hoja informativa de bancarrotas, y si comprenden la información que esta contiene o si tienen alguna pregunta al respecto.<sup>5</sup> Una copia en inglés y en otros idiomas está disponible en <http://www.justice.gov/ust/bankruptcy-information-sheet-0>.

## PROCOLOS DE LAS REUNIONES 341 VIRTUALES<sup>6</sup>

El fiduciario adoptará y anunciará protocolos para ayudar al deudor y a otras partes interesadas a participar en estas reuniones 341 de conformidad con las presentes Buenas Prácticas.

### Unirse a la reunión 341 en Zoom

Para unirse a la reunión 341 por video, el deudor y demás participantes deberán acceder a [Zoom.us/join](https://zoom.us/join) e ingresar el número de identificación de la reunión (ID) y el código de acceso cuando se solicite. El ID de la reunión y el código de acceso se establecen en la sección 7 de la Notificación de Caso de Bancarrota (formularios oficiales 309A, B, C, D, G, H o I) que se envía por correo al deudor y a los acreedores después de la presentación del caso de bancarrota. Esta información también se puede encontrar en <https://www.justice.gov/ust/moc>. Cuando se le solicite ingresar un nombre, el deudor y demás participantes deberán ingresar su nombre y apellido para que se pueda identificar a cada participante adecuadamente durante la reunión 341. Puede encontrar instrucciones más detalladas para unirse a una reunión 341 por Zoom en <https://www.justice.gov/ust/moc>.

El deudor y demás participantes deberán unirse 10 minutos antes de la hora de inicio prevista a la reunión 341.

### Entorno para la reunión 341 virtual

Todos los participantes, pero específicamente el deudor que testificará, deben conectarse a la reunión 341 desde un lugar tranquilo, libre de ruidos de fondo, distracciones o interrupciones, apropiado para la participación en una reunión por video abierta al público. Los participantes deben silenciar sus micrófonos en Zoom y en sus dispositivos hasta que se anuncie su caso. Los participantes que solo puedan escuchar audio deberán evitar el uso del teléfono en altavoz, a menos que dos o más personas aparezcan juntas desde el mismo dispositivo.

---

<sup>5</sup>Sección 341(d) del Título 11 del U.S.C.

<sup>6</sup>Si bien estos protocolos generalmente aplican a cualquier reunión 341 virtual, es decir, si el deudor aparece por videoconferencia o por teléfono mediante Zoom, algunos de los protocolos aplican específicamente a las videoconferencias de Zoom.



El deudor y su abogado (si el deudor cuenta con representación) deberán asegurarse de poder ver la pantalla de video y de que el fiduciario pueda verlos. Para replicar una reunión 341 en persona, brindar el decoro adecuado y permitir que el fiduciario perciba la interacción entre el deudor y su abogado, deberán ubicarse de manera que ambos puedan verse claramente en la pantalla de video.

## **Anuncio del caso**

Se pueden programar múltiples reuniones 341 para el mismo horario, y el fiduciario podrá “pasar lista” periódicamente para confirmar que los participantes (deudores, acreedores, abogados, etc.) estén presentes. Cuando los participantes se conecten por primera vez a la reunión de Zoom, es posible que también se les coloque en una “sala de espera” virtual hasta que se anuncie su caso. Cuando se anuncie el caso, el fiduciario comenzará la reunión 341 y los participantes deberán activar sus micrófonos en Zoom y en sus dispositivos, hablar con claridad y asegurarse de que sus cámaras estén encendidas y funcionando para que el fiduciario pueda verlos. Si al deudor y a los demás participantes se los colocó en la sala de espera virtual, el fiduciario los conectará a la reunión 341.

## **Conducta durante la reunión 341 virtual**

La reunión 341 es el foro oficial donde el deudor se presenta para responder bajo juramento las preguntas del fiduciario, de los acreedores y de otras partes interesadas con respecto a su caso de bancarrota y su patrimonio, como lo exige el código de bancarrotas. El fiduciario tomará el juramento y se grabará la reunión 341. Todos los participantes deberán presentarse de manera profesional y respetar la formalidad y solemnidad del procedimiento de bancarrotas, de la misma manera que si comparecieran a una reunión 341 presencial.<sup>7</sup> Los participantes en la reunión deberán ser respetuosos al hacer preguntas al deudor.

Mientras el deudor presta juramento y declara: (1) el deudor deberá estar solo, a menos que comparezca desde el mismo lugar con su abogado, empleados de su abogado o un codeudor; (2) el deudor deberá disponer de una copia de los inventarios presentados, del estado de asuntos financieros, y de cualquier otro documento previamente solicitado y proporcionado al fiduciario; (3) el deudor deberá tener sus Documentos de Identificación originales (*ver* la sección Requisitos para la Verificación de los Documentos de Identificación del Deudor); y (4) el deudor no deberá comunicarse con ninguna persona respecto del tema de su testimonio, por medios electrónicos o de cualquier otro tipo.<sup>8</sup>

Si el deudor y su abogado buscaran comunicarse entre sí con respecto al tema del testimonio del deudor, cualquiera de ellos deberá primero solicitar abiertamente un receso por parte del fiduciario para este propósito. Si el fiduciario concede esta solicitud de receso, el deudor y su abogado podrán hablar en privado y extraoficialmente cuando lo indique el fiduciario. Es responsabilidad del deudor y su abogado garantizar que estas comunicaciones privadas no sean en línea, que el fiduciario y demás partes presentes no los vean ni escuchen, y que no formen parte de la grabación de audio de la reunión 341, que estará disponible para el público.

---

<sup>7</sup>La reunión 341 está abierta al público y cualquier parte puede unirse a la reunión si cumple con las Buenas Prácticas y obedece cualquier otro requisito del USTP o del fiduciario.

<sup>8</sup>Como se indicó anteriormente, si el deudor requiere un intérprete de idiomas, el fiduciario se comunicará con el servicio de intérpretes de idiomas y conectará al intérprete a la reunión 341 virtual.



Si en algún momento de la reunión 341, la conexión a Internet se vuelve tan deficiente que el fiduciario no puede ver ni escuchar al deudor, ni registrar adecuadamente su testimonio, el fiduciario intentará resolver el problema con la ayuda de las partes, pero se necesitará postergar y continuar la reunión si el fiduciario no puede resolver el problema.

Una vez que el fiduciario determine que se han cubierto los asuntos de la reunión 341, concluirá formalmente la reunión y los participantes podrán abandonar la reunión desconectándose de la plataforma Zoom.

El incumplimiento de los protocolos indicados para la reunión 341 virtual puede resultar en el aplazamiento y la continuación de la reunión 341 por parte del fiduciario.

## **Información de identificación personal**

Los participantes deben evitar revelar información de identificación personal (PII, en inglés) durante la reunión 341. Si es necesario compartir un documento en la pantalla de video durante la reunión 341, deben asegurarse de que el documento no contenga PII antes de compartirlo.

## **Grabación oficial de la reunión 341**

El fiduciario grabará el audio de la reunión 341 que constituirá la grabación oficial de la reunión 341. **Todas las demás grabaciones de la reunión 341, incluidas las grabaciones de video o audio, están prohibidas.** Nadie puede fotografiar al deudor, ni a ninguna otra persona que asista a la reunión 341 virtual.

## **Problemas de conexión de Zoom**

Si alguna de las partes se desconecta antes de que concluya la reunión 341, deberá volver a conectarse a Zoom utilizando la misma información de inicio de sesión o el mismo enlace de la reunión para ser admitido nuevamente en la reunión 341. Si no pueden volver a conectarse, deberán comunicarse con el fiduciario después de la reunión.

Si el deudor no asiste a la reunión 341 virtual por algún motivo, incluida la imposibilidad de conectarse a la reunión de Zoom, deberá comunicarse con el fiduciario de inmediato. La ausencia o falta de participación plena del deudor en su reunión 341 virtual se tratará de la misma manera que la inasistencia a una reunión 341 en persona, y podrá resultar en la desestimación del caso del deudor si el deudor no toma medidas inmediatas adicionales para comparecer en su reunión 341.

## **Conectarse solo con audio a la reunión 341**

Se espera que el deudor y el abogado del deudor (si el deudor cuenta con representación) comparezcan en la reunión 341 virtual por video. Sin embargo, el fiduciario puede permitir que un deudor participe por teléfono si las circunstancias del caso en particular lo ameritan. Por ejemplo, si el deudor no tiene la capacidad técnica para presentarse en una videoconferencia de Zoom debido a que no tiene acceso a Internet o a un teléfono inteligente o computadora portátil con cámara. En tales circunstancias, el deudor deberá llamar a la reunión utilizando el número de teléfono de Zoom que se proporciona en el aviso de la reunión 341, y deberá estar preparado para explicarle al fiduciario por qué no puede conectarse por video.



Si el deudor aparece telefónicamente, es probable que el fiduciario re programe la reunión 341 para garantizar que lo puedan identificar adecuadamente y que cuente con las medidas de protección para su testimonio. Esto puede denominarse reunión de continuación o postergada. En este caso, el fiduciario señalará la forma en que deberá asistir el deudor a la reunión 341 de continuación.

Los participantes no deudores que no tengan acceso a video o que tengan problemas para conectarse por video, podrán unirse a la reunión 341 solo mediante audio sin solicitar la aprobación del fiduciario.

Para unirse solo con audio a la reunión 341, el participante deberá llamar al número de teléfono que aparece en la sección 7 de la Notificación de Caso de Bancarrota (formularios oficiales 309A, B, C, D, G, H o I) o que se proporciona en <https://www.justice.gov/ust/moc>. Ingrese el código de acceso de la reunión cuando se le solicite y proporcione su nombre y apellido al fiduciario cuando lo solicite. Podrá encontrar instrucciones más detalladas para unirse a una reunión 341 de Zoom en <https://www.justice.gov/ust/moc>.

## Reuniones postergadas o de continuación

La reunión 341 puede postergarse y continuarse en una fecha y hora futuras si así lo comunica el fiduciario durante la reunión 341. En tal caso, el fiduciario anunciará la nueva fecha y hora de la continuación de la reunión en el registro. Los participantes deberán utilizar la misma información de conexión que figuraba en la Notificación de Caso de Bancarrota original para conectarse a la reunión postergada y de continuación, a menos que el fiduciario indique lo contrario. Además, el fiduciario presentará una declaración ante el tribunal de bancarrotas especificando la fecha y hora a la que se postergó la reunión 341.<sup>9</sup>

## REQUISITOS PARA VERIFICAR LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR

Cada deudor individual deberá proporcionar prueba de su identidad en la reunión 341 mediante una identificación con fotografía<sup>10</sup> y, si existe, el número de seguro social (SSN, en inglés)<sup>11</sup> (colectivamente se los denomina “Documentos de identificación”).<sup>12</sup> Para cumplir este requisito en una reunión 341 virtual, cada deudor individual deberá tener los Documentos de identificación disponibles al comparecer y cumplir con el siguiente procedimiento:

- ◆ Al menos 14 días antes de la reunión 341, o dentro del plazo solicitado por el fiduciario, el deudor deberá enviar copias claras de los documentos de identificación al fiduciario de forma segura. El fiduciario puede proporcionar más información sobre el método de preferencia para transmitirle las copias de estos documentos de

---

<sup>9</sup>Ver las FRBP 2003(e).

<sup>10</sup>El deudor puede proporcionar copias de una identificación con fotografía, como la licencia de conducir, la tarjeta de identificación estatal, el pasaporte o la identificación militar. En los *Manuales* se especifica una lista de formas aceptables de identificación con fotografía y puede encontrarse en <https://www.justice.gov/ust/moc>.

<sup>11</sup>Las formas válidas de documentación del SSN pueden incluir: la tarjeta de SSN, la declaración de la Administración del Seguro Social, la tarjeta de Número de Identificación Personal del Contribuyente (“ITIN”, en inglés), el formulario W-2, el aviso de nómina salarial reciente, o la tarjeta de seguro médico (el SSN completo debe estar presente en el documento proporcionado). La forma de prueba deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los *Manuales*. Además, si el deudor declara que no es elegible para obtener un SSN, el fiduciario deberá cumplir con los requisitos existentes en los *Manuales* para obtener la documentación suficiente para verificar la identidad del deudor en esa circunstancia. Se incentiva a los deudores a comunicarse con su fiduciario asignado si tienen alguna pregunta o inquietud con respecto a la documentación requerida.

<sup>12</sup>Ver la Sección 521(h) del Título 11 del U.S.C. y las FRBP 4002(b)(1).



identificación.<sup>13</sup> No se deberán enviar copias de los documentos de identificación al fiduciario por correo electrónico o mensajería no protegida.

- ◆ Si el deudor cuenta con representación, el abogado del deudor deberá ayudarlo a obtener y facilitar la presentación oportuna de los documentos de identificación requeridos al fiduciario. También se espera que el abogado del deudor facilite la participación de su cliente en la reunión 341 virtual, pero no se deberá contar con que lleve a cabo la identificación del deudor para el registro del fiduciario cuando el deudor comparezca por video.
- ◆ De ser posible, el fiduciario se comunicará con cualquier deudor que no tenga representación antes de la reunión 341 programada, y arreglará para que el deudor le presente copias de los documentos de identificación antes de la reunión 341. Los deudores que no cuentan con representación también podrán comunicarse con su fiduciario asignado para obtener ayuda para enviar copias de sus documentos de identificación de manera segura.
- ◆ Si el deudor no proporciona copias de los documentos de identificación al fiduciario antes de la reunión 341, es probable que el fiduciario postergue y continúe la reunión 341.
- ◆ Luego de recibir copias de los documentos de identificación, el fiduciario se asegurará de que las copias sean lo suficientemente claras como para permitirle identificar al deudor y confirmar el SSN, si existe, en la reunión 341 por video. Si no fueran suficientemente claros, el fiduciario solicitará de inmediato nuevas copias, y el deudor deberá entregárselas lo antes posible. Luego de recibir copias de los documentos de identificación, el fiduciario los protegerá de la misma manera que cualquier otro registro que contenga PII o información confidencial.
- ◆ Al comienzo de la reunión 341, el fiduciario le pedirá al deudor que se identifique y que testifique ser la persona cuyo nombre y dirección aparecen en la petición voluntaria de bancarrota como deudor o parte responsable, si el deudor no es un individuo.<sup>14</sup> Luego de obtener el testimonio del deudor, el fiduciario revisará los documentos de identificación y verificará la identidad del deudor y el SSN, si existe.
- ◆ Durante la reunión 341, el deudor no deberá mostrar sus documentos de identificación en la pantalla de video ni revelar el contenido de los documentos de identificación, incluida cualquier PII o información confidencial, durante la reunión 341 virtual.
- ◆ Si el fiduciario no puede verificar la identidad del deudor o el SSN (cuando exista uno para el deudor), la reunión 341 podrá ser continuada y el caso se remitirá al UST.

## **INVESTIGACIÓN DEL FBI SOBRE DELITOS DE QUIEBRAS**

Todos los participantes en la reunión 341 deberán ser conscientes de que la ley federal prevé sanciones penales severas de hasta cinco años de prisión, una multa de hasta \$250,000, o ambas, por delitos relacionados con la

---

<sup>13</sup>Generalmente, el deudor deberá proporcionar los documentos de identificación a través del mismo medio por el cual le proporciona al fiduciario sus declaraciones de impuestos, la prueba de ingresos actuales, como los avisos de pago, o cualquier otro documento solicitado por el fiduciario.

<sup>14</sup>Estos procedimientos se aplican a cada deudor, incluidos los codeudores. Además, si el deudor es una entidad comercial, es decir, una corporación o una sociedad, el fiduciario le pedirá a la parte deudora responsable que se identifique y testifique que es la persona responsable cuyo nombre figura en la petición voluntaria como persona responsable deudora.



bancarrota, que incluyen: soborno, ocultación de activos, declaraciones falsas, falsos reclamos, presentación bajo un nombre ficticio y perjurio.<sup>15</sup> Si usted sospecha que se produjo un delito de bancarrotas, remita el asunto a la oficina local del UST o al correo electrónico de la línea directa del USTP: [USTP.Bankruptcy.Fraud@usdoj.gov](mailto:USTP.Bankruptcy.Fraud@usdoj.gov).

## **PREGUNTAS ADICIONALES**

Estas son prácticas recomendadas para deudores, abogados de deudores y otras partes interesadas. El USTP no puede anticipar todos los asuntos o cuestiones que puedan surgir con respecto a la realización de las reuniones 341 virtuales. Si las partes tienen preguntas adicionales, deberán comunicarse con el fiduciario o con la oficina local del UST.

---

<sup>15</sup>Ver las Secciones 152 y 3571 del Título 18 del U.S.C.